GS-2026-005719– SUTIC-GUPES - 20.1

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2026

Señor (es)
OFERENTES
PROCESO MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Asunto: solicitud cotización vigencia 2026 - 2027

Comedidamente me permito solicitar su colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación de "**MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS"**." de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	*(Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.)*	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	**Vigencia 2026:** a partir de la finalización de los contratos PN DILOF Nro. 06-7-10277-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL", PN DILOF Nro. 06-7-10295-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE UPS A NIVEL NACIONAL", PN DILOF Nro. 06-7-10269-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL", PN DILOF Nro. 06-7-10275-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS", previos requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, hasta el 31/12/2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **Vigencia 2027:** a partir de la expedición del registro presupuestal, hasta el 30/06/2027 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

	FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en moneda legal colombian dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes la radicación de la factura, junto con el recibido satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y l documentos requeridos por la Dirección Logística Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dent del plazo establecido o, si recibidos son devueltos p inconsistencias tales como la falta de información o m diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, reprogramará el val a cancelar una vez se hubieren subsanado l observaciones, se haya cumplido con el trámi documental dentro del plazo indicado y de acuerdo derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual Caja (PAC). **Nota 1:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Nota 2:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.
	ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE	Ver anexo adjunto

	RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo adjunto
	MATRIZ DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Ver anexo adjunto
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver anexo adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser cargada en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).	

Nota: Con la presentación de la cotización la firma acepta las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Policía Nacional; adicionalmente la cotización debe estar identificada cada hoja con el logo de la compañía.

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO
Intendente Luis Fernando Rivera Barragán
Estructurador estudio previo.

Anexo: Especificaciones técnicas

Elaborado por: IT Luis Fernando Rivera Barragán
Revisado por: CT Rigoberto Muñoz Restrepo
Fecha de elaboración: 17-06-2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFITE\ADTIN\GARTE\RESPALDO GRUPO POTENCIA ELECTRICA\ESCRITORIO\10. MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA\COTIZACIONES

Carrera 59 26 21, Bogotá
Teléfonos 3176459941
oftic.gupes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"			
1.	REPUESTOS			
1.1.	Los repuestos a instalar en los sistemas ininterrumpidos de potencia UPS deben ser, genuinos, nuevos, originales de la marca de las UPS, no usados ni remanufacturados ni repotenciados, para lo cual el contratista deberá anexar garantía certificada por el proveedor.		X	
1.2.	El contratista deberá garantizar que todos los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (última actualización) y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.		X	
1.3.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata y/o en laboratorio, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de iguales o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente de la UPS del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional que presentó la falla. Como compensación, la Entidad pagará el préstamo de un equipo de reemplazo de iguales o superiores características por un término de quince (15) días a partir del dictamen efectuado por el contratista, orden de compra del repuesto indicando su fecha de llegada y puesta en servicio del equipo en el sitio, informando por escrito al supervisor. A partir del día dieciséis (16), el contratista asumirá el costo de préstamo del equipo hasta culminar la reparación inicial. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.		X	
1.4.	En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado.		X	
1.5.	El contratista prestará una garantía para el mantenimiento realizado a cada UPS con todos sus componentes y repuestos intervenidos, (sistema de alimentación eléctrica y puesta a tierra en caso de aplicar) por un término de seis (06) meses contados a partir de su realización.		X	
1.6.	Previo a la realización del mantenimiento, el contratista deberá efectuar una inspección, diagnóstico, análisis de carga y corrección de errores de todo el sistema de respaldo eléctrico y demás elementos que hacen parte del funcionamiento del equipo, una vez realizadas estas actividades se efectuará por parte del contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo de todas estas partes, iniciando desde su acometida, puesta a tierra, banco de baterías, tableros de distribución regulados y demás circuitos eléctricos, garantizando su correcto estado y funcionamiento.		X	
1.7.	El contratista deberá certificar al menos a dos integrantes del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, a los que se les brindará un entrenamiento, con una intensidad horaria de 8 horas. Esta capacitación y entrenamiento debe contar con un componente teórico y uno practico, este último en la operación e interpretación de los eventos de los UPS según display.		X	
1.8.	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, anexo *"ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"*, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el Sistema de Información Para la Administración de Hardware y Software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.		X	
2.	SERVICIOS			
2.1.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, que requiere el servicio para UPS ubicadas en el Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 601 5159231 y 601 5159489.	Dos (2) horas continuas	X	
2.2.	Tiempo de reparación para UPS en el sitio.	Cuarenta y ocho (48) horas, teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con la disponibilidad de repuestos para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata, de lo contrario deberá prever el equipo de respaldo en calidad de préstamo hasta solucionar el inconveniente de acuerdo a los numerales 1.3-1.4 del presente anexo, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".	X	
2.3.	Tiempo de reparación UPS en laboratorio.	Veinte (20) días calendario, a partir del ingreso del equipo al laboratorio, teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con la disponibilidad de repuestos para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y que requiera de importación, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato, estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso deberá superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la orden de compra.	X	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"			
		Para este caso el contratista deberá cumplir con las indicaciones del ítem 1.3	X	
2.4.	Disponibilidad para el mantenimiento en caso de falla.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete (7) días por veinticuatro (24) horas, para solucionar las fallas incluyendo el suministro e instalación de repuestos necesarios, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
2.5.	El contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato en cualquier instalación policial.		X	
2.6.	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.		X	
2.7.	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución No. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Artículo No. 2 párrafo 4 Numeral 10 de la citada norma.		X	
2.8.	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante los primeros cinco días de ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía única, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados en alineación con la herramienta de gestión de servicios. El formato en digital deberá ser firmado por el Jefe del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica y/o Técnico designado y deberá contener un registro fotográfico de la UPS del estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, banco de baterías, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar.		X	
2.9.	El mantenimiento a todo costo de las UPS, será prestado en el Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 601 5159231 y 601 5159489.		X	
3.	CONDICIONES AMBIENTALES			
3.1.	Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamiento de la política cero papeles en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guía y/o información).		X	
3.2.	El proponente y posterior contratista deberá tener conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.		X	
3.3.	El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato.		X	
3.4.	Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.		X	
3.5.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		X	
3.6.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008. El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015.		X	
3.7.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectiva de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		X	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
3.8.	Antes de dar inicio a cualquier actividad, deberá realizar el Análisis de Riesgos en Tareas Específicas con el fin de identificar los factores asociados a las actividades y establecer las acciones de prevención y control orientadas a prevenir los accidentes que puedan sufrir tanto su personal, el de institución, los visitantes o terceras personas, o los bienes de la Institución, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados o proveedores, empleados en la ejecución del contrato, para tomar las precauciones y medidas de Salud Ocupacional y seguridad industrial necesarias para la prevención de accidentes.	X	
3.9.	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
3.10.	El contratista deberá cumplir, para el caso de Bogotá D.C., con la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", los Capítulos: VIII "tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos". Aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental.	X	
3.11.	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	X	
3.12.	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.	X	
3.13.	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la resolución No. 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional	X	
3.14.	Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plasticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente".	X	
3.15.	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	X	
3.16.	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo No. 2.2.2.1.15.1.	X	
3.17.	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" el incumplimiento de este ítem será responsabilidad del contratista. Resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".	X	
3.18.	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, perdida de material vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	X	
3.19.	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de Bogotá D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.	X	
4.	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS		
4.1.	El contratista deberá implementar los protocolos en los equipos intervenidos, que sean objeto de mantenimiento, así: Protocolo de atención de emergencias. Protocolo de rutas de evacuación del sitio de ubicación de la UPS Protocolo de seguridad Industrial. Protocolo de operar los equipos manualmente "En caso que el equipo no responda a la Operación". Protocolo para el desbloqueo de equipos y/o alarmas.	X	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
5.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
5.1.	El contratista deberá realizar diagnóstico sobre: cambio de repuestos, suministro de baterías y corrección de las fallas que se presenten, en los diferentes parámetros que infieren el buen funcionamiento del sistema de respaldo como (transferencia de baterías – autonomía, ejecución de prueba de descarga de baterías durante un período de corta duración, normalización del equipo, transferencia de bypass, Chequeos estáticos-eléctricos, estado de breakers, tarjetas de control, conductores, terminales, transistores eléctricos, transformadores, fusibles, ventiladores, condensadores, diodos, scr´s, filtros, transistores, cargador de baterías y demás parámetros que el equipo requiera, aparte de las pruebas y repuestos solicitados por el supervisor).	X	
5.2.	El contratista deberá realizar medición, ajuste de voltajes, corrientes, frecuencias de entrada y salida, carga disponible de las baterías, panel de alarmas, funcionamiento de Bypass, operación con carga, autonomía en baterías y demás parámetros que interfieren en el sistema de respaldo eléctrico.	X	
5.3.	El contratista deberá realizar una revisión funcional de medidores y/o paneles indicadores y corregir los daños presentados durante el desarrollo del mantenimiento correctivo.	X	
5.4.	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar el protocolo de pruebas para verificar el correcto funcionamiento del mismo, en compañía del operador del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional y/o encargado del mantenimiento de las UPS.	X	
5.5.	El contratista deberá revisar los status de todos los circuitos de alarma y corregir los motivos, revisión del sistema de alimentación a la UPS y al tablero de distribución de carga.	X	
5.6.	El contratista deberá revisar todas las conexiones mecánicas, eléctricas (remaches, pernos de anclaje, tornillería, cualquier tipo de soldaduras, etc.) con el fin de detectar desajustes en el sistema y efectuar las correcciones apropiadas, así mismo las decoloraciones por el calor, las cuales deberán corregirse.	X	
5.7.	Limpieza y seguridad de los equipos: el contratista realizará la limpieza general de la UPS, banco de baterías y del cuarto donde se encuentra ubicado el equipo. Igualmente, de los aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones.	X	
5.8.	El contratista durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo mediante un analizador de vida útil de baterías, deberá realizar un diagnóstico de la vida útil de cada batería, con el fin de realizar una proyección para su respectivo cambio en caso de requerirlo. En caso de carga lenta, descarga rápida o carga incompleta, deberá procederse con la sustitución de los elementos defectuosos.	X	
5.9.	El contratista prestará una garantía técnica para el mantenimiento de los diferentes equipos, por un término de seis (06) meses contados a partir del último mantenimiento realizado a cada equipo.	X	
5.10.	Si alguno de los equipos intervenidos es dado de baja, el contratista deberá cumplir los parámetros estipulados en el ítem 1.4 del presente anexo.	X	
5.11.	El contratista deberá llevar a cabo todas pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	X	
5.12.	El contratista será objetivamente responsable por cualquier activación accidental del sistema de extinción de incendios (agente limpio) durante sus actividades. Deberá restablecerlo totalmente en un plazo máximo de 24 horas continuas, incluyendo recarga del agente, reposición de componentes dañados y pruebas de funcionamiento certificadas por el fabricante. Sin costo adicional para la Policía Nacional. No aplican suspensiones por días no hábiles.	X	
5.13.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO OVERHAUL		
5.14.	Incluye apagado total del equipo. Verificación módulos de potencia (rectificador e inversor). Revisión de los capacitores de AC y DC. Revisión de filtros de DC Inspección visual de conductores, terminales, ventiladores y breakers para asegurar su buen estado físico/mecánico. Revisión conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, Breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. Limpieza exterior e interior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás. Revisión de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, que permitan conocer el estado de operación del sistema. Pruebas de operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento del bypass, operación en baterías, garantizando la disponibilidad y utilización del equipo. Revisión de todas las conexiones tanto internas como externas del UPS. Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. Recalibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran. Revisión y ajuste de la conexión de las acometidas de entrada, salida y baterías de la U.P.S. Inspección física, medición de voltaje y descarga del banco para determinar el estado de cada una de las baterías.	X	
6.	BATERIAS		
6.1.	Voltaje: 12 VDC nominal	X	
6.2.	Las baterías deberán ser con una fecha de fabricación inferior a tres (03) meses, a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá enviar mediante correo electrónico al supervisor del contrato, la orden de compra de las baterías a cambiar en los equipos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, una vez el supervisor avale el suministro de las mismas con un plazo mínimo para la compra de tres días hábiles y de esta manera se compruebe la compra por parte del supervisor del contrato.	X	
6.3.	Tipo y tecnología: selladas secas, libres de mantenimiento, tecnología VRLA (Valve regulated Lead Acid), fabricadas con tecnología de última generación (AGM).	X	
6.4.	El contratista deberá identificar cada batería con un sticker que contenga como mínimo: fecha de fabricación, fecha de instalación, referencia, capacidad y tiempo de garantía.	X	
6.5.	El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante de las baterías ofertadas y curvas características de descarga, verificable a través de página WEB.	X	
6.6.	Tiempo de recarga típico: cuatro (4) horas a noventa por ciento (90%)	X	

6.7.	Vida Util: de tres (3) a cinco (5) años	X	
No.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"**		
6.8.	El contratista deberá prestar una garantía total sobre las baterías por un término de dos (2) años, contados a partir de su instalación, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	X	
6.9.	Número de ciclos: mayor o igual a (>= a 500)	X	
6.10.	Accesorios para la instalación.	X	
6.11.	Servicio Postventa: **El contratista deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender todos los requerimientos realizados por la Policía Nacional, durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defecto de fabricación, o porque no reúne las condiciones exigidas y remplazará la batería en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de generado el reporte de la falla.**	X	
7.	**CABLES**		
7.1.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN calibre según la capacidad de la UPS y noventa grados centígrados (90°C). El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC. El cable de cobre tipo desnudo concéntrico fabricación alta pureza con un 99.5%, temple suave para puestas a tierra.	X	
8.	HERRAMIENTAS		
8.1.	El contratista deberá presentar en la propuesta, certificación en la que manifieste que cuenta con las herramientas y equipos técnicos necesarios calibrados y certificados para realizar el mantenimiento de las UPS, relacionadas en el anexo "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA UPS" y las que se generen durante la ejecución del presente proceso.	X	
8.2.	El contratista deberá ofrecer las condiciones de seguridad eléctrica necesarias para el cuidado de los equipos, además contará con aquellos que se requieran para llevar a cabo la prestación del servicio. Por otra parte, dispondrá del stock de repuestos para intervenir los equipos objeto del presente proceso de contratación.	X	
13.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
13.1.	El oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	X	
13.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.	X	
13.3.	CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP El proponente Nacional o Extranjero, o cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en al menos uno de los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1, "DESCRIPCIÓN DEL OBJETO".	X	

13.4.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados, con entidad pública y/o privada, de acuerdo a la clasificación UNSPSC del numeral 1.1. "DESCRIPCIÓN DEL OBJETO", cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO UPS), la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 182,04 en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Personal contacto para verificar la información. 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. 9. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **Nota 1:** para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o Unión Temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el registro único de proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no estén registradas. **Nota 3:** las certificaciones serán objeto de verificación. NO serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones que su calificación sea: regular, malo, pésimo, deficiente o con definiciones negativas. Si la certificación no se puede validar en lo relacionado con su procedencia y legitimidad tampoco será tenida en cuenta. Los contratos certificados deben estar registrados en el RUP. La experiencia debe estar registrada en el Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". **Nota 4:** Para el caso de personas naturales y/o jurídicas extranjeras con representación en Colombia, deberán anexar junto con la oferta, el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".	X	
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
	Nota 5: Se deberá adjuntar junto con la propuesta la factura de venta de los contratos anteriormente mencionados.	X	

13.5.	**EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS Y EXTRANJEROS.** El proponente o cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras, deberán registrar experiencia en el objeto del presente estudio previo, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos (una (1) certificación por contrato) de acuerdo a la clasificación UNSPSC del numeral 1.1. "DESCRIPCIÓN DEL OBJETO", cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 182,04 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información: Entidad contratante Contratista Objeto del contrato Número de contrato (Si registra) Valor del contrato Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. **Nota 1:** las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 2:** para los contratos ejecutados originalmente por consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial, de unión temporal u otra forma de asociación, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial, unión temporal u otra forma de asociación donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 3:** las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos. **Nota 4:** en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de éstos y el valor final del contrato; en este sentido los documentos que se deberán allegar para soportar la experiencia son: Certificación de cumplimiento del contrato. Copia del contrato correspondiente donde se pueda verificar el requisito técnico del mismo. **Nota 5:** las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada. **Nota 6:** los contratos certificados para el oferente extranjero, deberán registrar experiencia en los clasificadores UNSPSC. **Nota 7:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.	X	
13.6.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, y/o ingeniero electrónico, con experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2023 última actualización, y/o especialización en gerencia de proyectos, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2023 última actualización, y/o especialización en gerencia de proyectos, expedida por institución educativa legalmente constituida. Se requiere que el oferente para la ejecución de los trabajos, presente dos (2) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas, y/o electrónicos, y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberán anexar matricula profesional con experiencia general de tres (3) años a partir de su expedición antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual se acredite su participación. El contratista deberá disponer, para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS marca Vertiv alojados en el Centro de Procesamiento de Datos, de personal técnico con experiencia acreditada en mantenimiento preventivo, correctivo y operación de este tipo de equipos. El personal propuesto deberá acreditar capacitación o entrenamiento técnico certificado por el fabricante o por un distribuidor autorizado de la marca, con el fin de garantizar la idoneidad técnica requerida para la intervención de los sistemas instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional. Así mismo, el personal deberá cumplir con los requisitos y competencias aplicables establecidos en la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), acreditando su participación en actividades relacionadas con instalaciones eléctricas.	X	
No.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"**		

	Las certificaciones y documentos soporte deberán presentarse al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato y podrán ser verificados directamente por el supervisor del contrato ante el fabricante o su representante autorizado." Deberán presentar matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE y/o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Los técnicos electricistas presentarán matricula profesional en las clases T3, T4 y T5, además que deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. El personal de tecnólogos deberá presentar matricula profesional con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", sin generar costo adicional para la Policía Nacional.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:	X	
1.1.	Limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica). Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.	X	
1.2.	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador.	X	
1.3.	Realizar cambio de: • Aceite. • Filtros (aceite, aire, combustible). • Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar la presión de la bomba de aceite. • Verificar nivel de refrigerante. El contratista para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes y filtros sin ningún costo para la Policía Nacional.	X	
1.4.	Revisión del sistema de lubricación y amortiguación.	X	
1.5.	Revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica.	X	
1.6.	Revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de refrigerante, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante.	X	
1.7.	Revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite.	X	
1.8.	Revisión de tanque y nivel de combustible, drenaje de condensado.	X	
1.9.	Revisión de filtro separador de agua combustible. Drenar agua.	X	
1.10.	Revisión visual del múltiple de escape. Detectar fugas de gases.	X	
1.11.	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.	X	
1.12.	Revisión del sistema de transferencia y de sincronismo.	X	
1.13.	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.	X	
1.14.	Inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de estas.	X	
1.15.	Prueba en vacío y con carga.	X	
1.16.	Simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador y demás pertinentes.	X	
1.17.	Inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa.	X	
1.18.	Revisión del regulador automático de voltaje (AVR) y ajuste de parámetros.	X	
1.19.	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control.	X	
1.20.	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta.	X	
1.21.	Revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores.	X	
1.22.	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	X	
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:	X	
2.1.	El contratista realizará una primera visita, de acuerdo con el tiempo de atención dado en los numerales 2.4, 2.5 y 2.6 del presente anexo, en la cual hará un overhaul (mantenimiento detallado) a cada máquina incluyendo su trasferencia, con el fin de determinar el estado real de la misma y de esta manera proyectar su reparación en la segunda visita.	X	
2.2.	El contratista entregara un informe al supervisor del contrato, con respecto a la primera visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo, el cambio de repuestos se hará previa autorización del supervisor del contrato.	X	

2.3.	El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2) y reemplazarán los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.4.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o funcionarios del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, para las plantas eléctricas ubicadas en el Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 601 5159231 y 601 5159489.: Dos (2) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
2.5.	Tiempo de reparación planta eléctrica 48 horas a partir de la aprobación de la intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con un stock de repuestos.	X	
2.6.	Para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata, en caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra al supervisor del contrato indicando la llegada del mismo. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la orden de compra.	X	
2.7.	La batería debe ser cambiada e instalada con su respectivo cargador, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá identificar cada batería con un sticker que contenga como mínimo: fecha de fabricación, fecha de instalación, referencia, capacidad y tiempo de garantía, no inferior a seis meses de su fabricación.	X	
2.8.	El contratista debe certificar que suministrará los repuestos originales de la marca y modelo de las plantas eléctricas y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta eléctrica.	X	
2.9.	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, se aclara que el mantenimiento correctivo incluye la planta eléctrica y la transferencia eléctrica, incluyendo sistema y módulo control, contactores y/o interruptores motorizados de acuerdo a la capacidad del equipo y demás elementos asociados al sistema de transferencia. Por lo que en la propuesta el oferente debe adjuntar para el personal técnico, certificado en entrenamiento técnico o similar, emitido por alguno el fabricante de las plantas eléctricas.	X	
2.10.	El suministro de repuestos incluyendo baterías y cargadores además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni re-potenciados y proporcionados a todo costo por el contratista para dichos mantenimientos.	X	
2.11.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones para las acometidas será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN-2 AWG HF FR LS CT calibre según la capacidad de la planta y lugar, noventa grados centígrados (90°C). El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C. El cable de cobre tipo desnudo concéntrico fabricación alta pureza con un 99.5%, temple suave para puestas a tierra.	X	
2.12.	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DPS: Consiste en el cambio e instalación de DPS tipo I, II y I+II, cumplimiento de Norma IEC 61643-1 o EN 61643-11 con las siguientes características Descargadores de sobretensión, tipo I y II 4P Tension Nominal 250 V onda 10/350 us I nom 25/75 A Imax 100 (kA). Descargadores de sobretensión, tipo II, 250V, 25KA por polo, Onda 8/20 us ! nom 20 A Imax 100 (KA).	X	
2.13.	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta certificado de stock suscrito por el representante legal.	X	
2.14.	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, Ítem No.1	X	
2.15.	Limpieza Técnica de Tanques de Almacenamiento de combustible para Plantas Eléctricas. Durante el tiempo de vida del generador se acumula sedimentación y suciedad en el tanque y para la limpieza técnica de los depósitos de almacenamiento y consumo de combustible generadores, se usará el sistema de Diálisis (Filtro prensado y recirculación), sin sacar los tanques de operación y con el uso de una de eficientes máquinas de filtración y remoción. Para la realización de esta activad se estima la capacidad del tanque de combustible de acuerdo con la capacidad en kVA de la planta eléctrica aplicando el valor unitario por litro de combustible, así: **Capacidad kVA** | 601 -1200 **Capacidad Tanque lt** | 2000	X	
3.	**GENERALIDADES**		
2.16.	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", *"ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"*, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.	X	
2.17.	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye las transferencias eléctricas.	X	
2.18.	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.	X	
2.19.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 por 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá y/o en la sede principal de la empresa contratista.	X	

2.20.	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato y/o integrantes del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.21.	Limpieza y Seguridad de los equipos: El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas y transferencias y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.	X	
2.22.	El contratista al finalizar las actividades parciales o al finalizar los mantenimientos de manera definitiva deberá dejar el sitio donde se llevó a cabo el mantenimiento y sus alrededores en perfectas condiciones de aseo, recoger los elementos o herramientas utilizadas, con el fin de prevenir daños a herramientas o bienes de la Policía Nacional o terceros, como evitar accidentes a los empleados de la firma o a terceros, los daños u accidentes ocasionados por no acatar estas recomendaciones serán responsabilidad del contratista.	X	
2.23.	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas y transferencias objeto de la contratación.	X	
2.24.	El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización.	X	
2.25.	Los repuestos a instalar en las plantas eléctricas deben ser, genuinos, nuevos, originales de la marca y modelo, no usados ni remanufacturados ni repotenciados, para lo cual el contratista deberá anexar garantía certificada por el proveedor.	X	
2.26.	El contratista será objetivamente responsable por cualquier activación accidental del sistema de extinción de incendios (agente limpio) durante sus actividades. Deberá restablecerlo totalmente en un plazo máximo de 24 horas continuas, incluyendo recarga del agente, reposición de componentes dañados y pruebas de funcionamiento certificadas por el fabricante. Sin costo adicional para la Policía Nacional. No aplican suspensiones por días no hábiles.	X	
3.	**DOCUMENTACIÓN**	X	
3.1.	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía única, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica y/o Técnico designado y deberá contener un registro fotográfico de la planta eléctrica del estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, banco de baterías, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar, el formato debe ser diligenciado de manera digital de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.	X	
3.2.	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar.	X	
3.3.	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, de acuerdo a las intervenciones desarrolladas durante cada mes de ejecución del contrato, la facturación de los reportes de cada una de los mantenimientos realizados en medio digital, incluyendo los siguientes aspectos: • Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicadas cada una de las plantas eléctricas, incluyendo transferencias. • Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran las plantas eléctricas incluyendo transferencias, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. • Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.	X	
3.4.	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización, para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera.	X	
4.	**GARANTÍA TÉCNICA**	X	
4.1.	La garantía técnica del servicio preventivo y/o correctivo (mantenimientos) deberá ser por un término de seis (6) meses contados a partir de la culminación de cada mantenimiento, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, adicional el contratista deberá prestar una garantía total sobre las baterías por un término de dos (2) años, contados a partir de la instalación de cada banco y/o elemento, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	X	
5.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	X	
5.1.	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá brindar instrucción al técnico del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, prendido y normalización del mismo, partes del grupo electrógeno, pruebas en vacío y carga, indicar acometidas de entrada y salida del grupo electrógeno y transferencia, protecciones de red, planta y tablero general, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, y parámetros de tensión, corriente, potencia, frecuencia evidenciados en el momento de realización de las pruebas.	X	
6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	X	
	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y	X	

6.1.	que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	X	
7.	**CONDICIONES AMBIENTALES**	X	
7.1.	El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente y los reglamentos en materia ambiental expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, departamentales y Municipios,	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	X	
7.2.	Para la actividad de mantenimiento en la ciudad de Bogotá D.C., el contratista deberá estar formalmente inscrito como acopiador primario de aceites usados ante la Secretaria Distrital de Ambiente y observar la normatividad vigente en el Distrito Capital (Resolución No. 1188 del 2003 "*Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital*", Manual de normas y procedimientos para la Gestión de Aceites Usados, Cartilla de gestión de aceites usados) para ejercer las funciones de seguimiento y el control de los residuos peligrosos a todos los actores de la cadena de manejo (transportadores, aprovechadores, tratadores y dispositores finales).	X	
7.3.	El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato.	X	
7.4.	Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.	X	
7.5.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	X	
7.6.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento plantas eléctricas, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 de 2013 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*", Ley 430 de 1998 "*Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*", Ley 1252 de 2008 "*Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*", Resolución No. 372 de 2009 y el Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones.	X	
7.7.	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
7.8.	El contratista deberá cumplir, para el caso de Bogotá D.C., con la Resolución No. 3957 de 2009 de la secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", los Capítulos: VIII "tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos".	X	
7.9.	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa*" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	X	
7.10.	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	X	
7.11.	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los repuestos y/o residuos con su respectivo certificado de disposición final cuando los residuos estén relacionados en el Título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	X	
7.12.	El Contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos No. 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "*Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*", artículos No. 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital*".	X	

7.13.	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, líquidos refrigerantes, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"*, artículos 11 y 19.	X	
7.14.	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante los servicios de mantenimiento a las plantas eléctricas, cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo mantenimiento y/o calibración, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, artículo 2.2.2.1.15.1.	X	
7.15.	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"*. Resolución No. 372 del 26/02/09 *"Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones"*.	X	
7.16.	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	X	
8.	**MEDIDAS DE SEGURIDAD**	X	
8.1.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	X	
8.2.	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	X	
8.3.	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Articulo 2 párrafo 4 Numeral 10 de la citada norma.	X	
8.4.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.	X	
8.5.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	X	
8.6.	En cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el oferente debe anexar a su propuesta certificado vigente en el que pueda acreditar que cuenta con un sistema enfocado al cuidado de su personal técnico, que desarrollará las actividades de alto riesgo que se ejecutarán en el contrato. Así mismo, en la oferta se debe adjuntar el certificado emitido por la ARL en el que conste el porcentaje de implementación de dicho SGSST, el cual no debe ser inferior al 95%, la clasificación riesgo alto en la cotización de la ARL para el personal electricista y electrónico, la implementación obligatoria de EPP (elementos de protección personal).	X	
8.7.	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** El contratista debe cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el "FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta..	X	
8.8.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Durante la ejecución de los trabajos y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta.	X	

9.	**CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en al menos uno de los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo con los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio previo.	X	
10.	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA - RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, el proponente deberá estar inscrito en al	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	menos uno (1) de los códigos UNSPSC descritos en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo, y que su valor sumado sea igual o superior a **142** SMMLV, así: **NOTA 1**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP al menos con uno (1) de los códigos UNSPSC antes señalados.	X	

11.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información; teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación) 8. Estado del contrato ejecutado o liquidado 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. | CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO | |---|---|---|---|---| | 40101700 | Componentes y Equipos para Distribución y Acondicionamiento | Calefacción, ventilación y circulación del aire | Enfriamiento | | | 81102701 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios profesionales de ingeniería. | Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control | | | 72151500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de sistemas eléctricos | |	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			
	LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIPON"		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 11:** en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación. **NOTA 12:** para acreditar la calidad de MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, el oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME". La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	X	

12.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un (1) ingeniero electricista o eléctrico o electromecánico o Mecánico o de distribución y redes eléctricas, con experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente o Diplomado en el reglamento tecnico de instalaciones eléctricas RETIE última versión o Diplomado NEC última versión o ultimas actualizaciones. Para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente o Diplomado RETIE última versión o Diplomado NEC última versión o última actualización, y/o especialización en gerencia de proyectos, expedida por institución legalmente constituida. El ingeniero electricista o elécirico o electromecánico o Mecánico o de distribución y redes eléctricas presentado, será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor, por lo cual se requiere que cuente con especialización o diplomado en gerencia de proyectos o administración de proyectos o gerencia en mantenimiento expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de educación. Se requiere que el oferente para la ejecución de los trabajos, presente tres (3) técnicos electricistas o tecnólogos electricistas o electromecánicos o electromecánicos industriales, o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberá adjuntar matrícula profesional, con experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición del título, y experiencia específica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en media y baja tensión, para lo cual deberá adjuntar una (1) certificación de experiencia, acreditada bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE última actualización en la cual se acredite su participación. El oferente deberá adjuntar matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE en las clases T3, T4 y T5 y los tecnólogos deberán contar con matrícula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines CONALTEL. Todo el personal técnico y tecnólogo que realizará los mantenimientos deberá contar con certificación de trabajo seguro en alturas vigente, para lo cual el oferente deberá adjuntar las constancias respectivas. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia) tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en los Anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y "LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL", sin generar costo adicional para la Policía Nacional.	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.	X	
1.1.	Limpieza general incluye las unidades externas, internas, sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos, los bordes de pintura envejecida deben ser desvanecidos para mejorar la apariencia.	X	
1.2.	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado, verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.	X	
1.3.	Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: • Lubricante • Refrigerante • Filtros	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar las presiones de las unidades condensadores • Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes • Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. • Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Nacional.	X	
1.4.	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.	X	
1.5.	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.	X	
1.6.	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ductería en general.	X	

1.7.	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.	X	
1.8.	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.	X	
1.9.	Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.	X	
1.10.	Revisión ductería de alta y baja presión. Detectar y sellar fugas de gases.	X	
1.11.	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.	X	
1.12.	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.	X	
1.13.	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general	XX	
1.14.	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.	X	
1.15.	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.	X	
1.16.	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.	X	
1.17.	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.	X	
1.18.	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.	X	
1.19.	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.	X	
1.20.	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.	X	
1.21.	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación y cambio en caso de ser necesario.	X	
1.22.	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.	X	
1.23.	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.	X	
1.24.	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento preventivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y manejadoras que posea, en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	X	
1.25.	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	X	
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas	X	
2.1.	Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.	X	
2.2.	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar o cronograma de intervención. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	X	
2.3.	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.7.	X	
2.4.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor o administradores red eléctrica regulada y normal del aire acondicionado ubicados en el Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 601 5159231 y 601 5159489: Dos (2) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
2.5.	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.	X	
2.6.	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la orden de compra.	X	
2.7.	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
2.8.	El contratista deberá presentar una certificación al momento de presentar su propuesta que suministrará los repuestos originales de la misma marca de los aires acondicionados y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.	X	
2.9.	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico.	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Así mismo, se facturará el mantenimiento correctivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	X	
2.10.	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales de la marca y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.	X	

2.11.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C.	X	
2.12.	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	X	
2.13.	El contratista dispondrá de un stock de repuestos originales con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.	X	
2.14.	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, ítem No.1	X	
3.	**GENERALIDADES**	X	
3.1.	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato o integrantes del grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, será atendido por el contratista mediante la solicitud o requerimiento, será de acuerdo a los ítems 2.4 a 2.8 de las condiciones técnicas arriba descritas.	X	
3.2.	De requerirse la intervención de equipos, repuestos y actividades que no se encuentren en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, ANEXO *ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*" para realizar los mantenimientos de los aires acondicionados, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la actividad que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con mínimo 3 empresas del mercado. Cabe anotar que se tomará el menor valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.	X	
3.3.	El mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.	X	
3.4.	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección (interruptores, breakers en el tablero de alimentación) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.	X	
3.5.	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros o a las propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.	X	
3.6.	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.	X	
3.7.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento o laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá y en la sede principal de la empresa contratista.	X	
3.8.	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.	X	
3.9.	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.	X	
3.10.	Limpieza y Seguridad de los Equipos: el contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sitio o cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.	X	
3.11.	El contratista será objetivamente responsable por cualquier activación accidental del sistema de extinción de incendios (agente limpio) durante sus actividades. Deberá restablecerlo totalmente en un plazo máximo de 24 horas continuas, incluyendo recarga del agente, reposición de componentes dañados y pruebas de funcionamiento certificadas por el fabricante. Sin costo adicional para la Policía Nacional. No aplican suspensiones por días no hábiles.	X	
3.12.	En caso de presentarse una descarga accidental del sistema de extinción con agente limpio durante la ejecución del mantenimiento preventivo y garantía de los aires acondicionados alojados en el Centro de Procesamiento de Datos de OFTIC, el CONTRATISTA será plenamente responsable por los daños causados al sistema, a los equipos protegidos, a la infraestructura o a terceros, y debe asumir la recarga en su totalidad del agente limpio y así como también los costos totales de todos los componentes, sin costo adicional para la Policía Nacional.	X	
3.13.	Los mantenimientos correctivos deberán incluir el remplazo de todos los componentes (consumibles y no consumibles) y piezas integrantes del equipo, además el programa incluirá servicios de atención a reporte de emergencias por fallas inesperadas o fallas técnicas localizadas.	X	
4.	**DOCUMENTACIÓN**	X	
4.1.	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana de ejecución del contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del aire acondicionado, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.	X	
4.2.	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, validado por el supervisor del contrato.	X	
4.3.	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los aires acondicionados, fecha suministro y vida útil.	X	
5.	**GARANTÍA**	X	
5.1.	El contratista prestará una garantía para el mantenimiento realizado a cada aire acondicionado con todos sus componentes y repuestos intervenidos, sistema de alimentación eléctrica por un término de seis (06) meses contados a partir de su realización, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	X	
5.2.	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados, objeto del presente contrato.	X	
5.3.	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera.	X	
6.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	X	
6.1.	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo o correctivo, de los aires de precisión, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico de OFTIC (responsable del aire acondicionado), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento.	X	
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	X	
7.1.	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**	X	
7.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
8.	**CONDICIONES AMBIENTALES**	X	
8.1.	El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C).	X	
8.2.	En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407C o R410 u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.	X	
8.3.	Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	X	
8.4.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	X	
8.5.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	X	
8.6.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	

8.7.	El contratista deberá cumplir, para el caso de BOGOTÁ D.C., con la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "*por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", los Capítulos: VIII "*tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos*".	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental.	X	
8.8.	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	X	
8.9.	El contratista garantizará que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen a través de los correos autorizados por la institución, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales o información).	X	
8.10.	El contratista garantizará el manejo, tratamiento y destrucción o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "*por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	X	
8.11.	El Contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos No. 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos No. 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto de Acuerdo No. 317 de 2021, "en el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente".	X	
8.12.	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", artículos 11 y 19.	X	
8.13.	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante este servicio, para el caso de la calibración cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1.	X	
8.14.	El contratista debe realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales". Resolución No. 372 del 26/02/09. "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones*".	X	
8.15.	El contratista debe controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, perdida de material vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 *"Gestión Ambiental"*, numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	X	
8.16.	El contratista debe hacer responsable de la disposición de "Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", como principal fuente de contaminación al Ozono, así: I) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; II) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; III) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el artículo No. 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental.	X	
8.17.	El personal técnico designado por el contratista para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la Institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional) – Certificación que deberá ser presentada al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.	X	

8.18.	El contratista se compromete a realizar una (1) inspección física a los equipos de aire acondicionado una vez cada seis meses o hasta terminar el contrato, a fin de supervisar y controlar las fugas de refrigerante. Debiendo presentar informe al supervisor del contrato.	X	
8.19.	El contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Soporte. Registros de calibración y balanceo.	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.20.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Certificado ambiental de disposición final, Registros de calibración y balanceo de los equipos utilizados en la prestación del servicio.	X	
8.21.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	X	
9.	**SEGURIDAD SOCIAL**	X	
9.1.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su equipo de trabajo, individual y colectivamente con los empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	X	
9.2.	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	X	
9.3.	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista, eléctrico, electromecánico o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución No. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Artículo No. 2 párrafo 4to Numeral 10 de la citada norma.	X	
9.4.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.	X	
9.5.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	X	

10.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE NACIONAL** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar, el oferente deberá anexar máximo dos (2) constancias (certificación, acta de liquidación o comunicación) sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS), la sumatoria de la cuantía de la constancia deberá ser mayor o igual a 43.80 SMMLV del presupuesto oficial asignado. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación **NOTA 1:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 2:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 3:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 4:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 5:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 6:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	X	

11.	**EVALUACIÓN DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El oferente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, extranjeras con representación o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el objeto del presente pliego de condiciones, mediante la presentación de máximo dos constancias (certificación, acta de liquidación o comunicación de contratos (una (1) constancia por contrato) de acuerdo con la clasificación UNSPSC del numeral 1.1. "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 43.80 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Para tal efecto las constancias deben como mínimo: • Entidad contratante • Contratista • Objeto del contrato • Número de contrato (si registra) • Valor del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. **Nota 1:** si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 2:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. **Nota 3**: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta **Nota 4:** no se aceptarán auto constancias. **Nota 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 6:** no se aceptan constancias con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 8:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 9:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". **Nota 10:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.	X	
12.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **El oferente dentro de su propuesta** deberá presentar un (1) ingeniero electricista o eléctrico, o electromecánico, o de distribución y redes eléctricas o mecánico con experiencia profesional de tres años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, o Diplomado NEC ultima actualización, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente o Diplomado RETIE, o Diplomado NEC ultima actualización expedida por institución educativa legalmente constituida. Experiencia específica en instalaciones eléctricas, mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración o aires acondicionados e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas acreditadas bajo el cumplimiento de la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. El ingeniero avalado y presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor delegado por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. **El oferente dentro de su propuesta** para la ejecución de los trabajos, presentará tres (3) técnicos electricistas o tecnólogos en electromecánica o electromecánica industrial o electricidad industrial, o electrónica e instrumentación industrial con experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán contar con experiencia específica en instalaciones eléctricas interiores, mantenimiento e	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	instalación de sistemas de refrigeración o aires acondicionados, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública o privada, acreditadas bajo el cumplimiento de la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación. **Dentro de la propuesta deberán** adjuntar fotocopia diploma o acta de grado avalada por el Ministerio de Educación o matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Los técnicos electricistas presentarán matrícula profesional en las clases T1, T4 y T6, así mismo, todo el personal presentado de técnicos y tecnólogos deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas, los cuales debe presentarlos el **oferente dentro de su propuesta.** Todos (Ingeniero electricista o eléctrico o electromecánico, o de distribución y redes eléctricas, o mecánico, tecnólogos electromecánicos, electromecánica industrial o electricidad industrial o técnicos electricistas, tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" y en los lugares a realizar los mantenimientos descritos en el Anexo "LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL", sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo, deberá presentar un cronograma estableciendo fechas y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución. El oferente presentará para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de precisión marca Liebert o Emerson o Vertiv, un funcionario que cuente con experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y operación de estos equipos, certificado por el fabricante o distribuidor autorizado. Dicha certificación debe estar acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual el personal acredite su participación. La certificación se presentará al momento de firmar el acta de inicio del contrato y se validará directamente con fábrica o distribuidor autorizado de Liebert o Emerson o Vertiv por parte del supervisor del contrato. CERTIFICACIÓN AUTHORIZED SERVICE PROVIDER - ASP: el oferente deberá adjuntar certificación (ASP) o comunicación de distribución o comercialización autorizada para la prestación del servicio de mantenimiento y venta de repuestos para Colombia expedida por el fabricante de los equipos de aire acondicionado de la marca Liebert o Emerson o Vertiv Esta debe estar vigente al momento de presentar la oferta y hasta el tiempo de vigencia del contrato. De no presentar el personal y certificación, no se dará inicio al respectivo contrato y se tramitará el incumplimiento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.	X	
13.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la informacion propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.8.	**SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES**	CUMPLE	NO CUMPLE
1.8.1	GABINETE EDWARDS 3-CAB14B	X	
1.8.2	GABINETE EDWARDS RLCM/B-S	X	
1.8.3	SOPORTE DE MONTAJE EDWARDS FSB-BRKT2	X	
1.8.4	TARJETA DE LAZO EDWARDS 3-SSDC1	X	
1.8.5	TARJETA DE COMUNICACIÓN EDWARDS 3-RS485B	X	
1.8.6	TARJETA DE CONTROL EDWARDS 3KMU	X	
1.8.7	FUENTE DE PODER EDWARDS 3-PPS	X	
1.8.8	UNIDAD CENTRAL EDWARDS 3-CPU	X	
1.8.9	DISPLAY EDWARDS 3-LCD	X	
1.8.10	DISPLAY EDWARDS 3-LCDANN	X	
1.8.11	MEGAFONO EDWARDS 3-ASU	X	
1.8.12	ESTACION MANUAL EDWARDS SIGA-M278	X	
1.8.13	DETECTORES DE HUMO EDWARDS PD O OSD	X	
1.8.14	DETECTORES MULTISENSOR EDWARDS SIGA-PHD	X	
1.8.15	DETECTORES DE CALOR EDWARDS SIGA HRD	X	
1.8.16	BASE PARA DETECTORES DE EDWARDS SIGA-SD	X	

1.8.14	PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCOPICA EDWARDS GCHRF-S7VMC	X	
1.8.15	CABLEADO PARA SISTEMA INCIENDIO 2*16 METRO LINEAL	XX	
1.8.16	CABLEADO PARA SISTEMA DE INCENDIO 2*18 METRO LINEAL	XX	
1.8.17	BATERIA 12V 18 AMP	X	
1.8.18	TUBERIA 3/4 EMT TUBO DE 3 MTS COLMENA	X	
1.8.19	CAJA METALICA 2400 DOBLE FONDO COLMENA	X	
1.8.20	CAJA METALICA DE PASO 10 * 10 COLMENA	X	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.8.21	REPROGRAMACION TOTAL DE PANEL EST3 EDWARDS (REQUIERE LLAVE MAESTRA DE PERSONAL CON LICENCE EST 3)	X	
1.8.22	REPROGRAMACION PARCIAL DE PANEL EST3 EDWARDS (REQUIERE LLAVE MAESTRA DE PERSONAL CON LICENCE EST 3)	X	
1.8.23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	X	
1.10	**DATACENTER OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.10.1	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**	X	
1.10.1.1	PANEL SIMPLEX 4100 ES	X	
1.10.1.2	FUENTE DE PODER PANEL 4100E SIMPLEX	X	
1.10.1.3	GANG SURF BOX, 2-3/4 IN DEEP	X	
1.10.1.4	SSD PHOTO SENSOR	X	
1.10.1.5	SSD HEAT SENSOR	X	
1.10.1.6	ANALOG PHOTO SENSOR WITH HEAT	X	
1.10.1.7	SSD SENSOR BASE	X	
1.10.1.8	IAM SUPERVISED IDNET	X	
1.10.1.9	ZAM CLASS B MONITOR IDNET	X	
1.10.1.10	STATION-LED, DA PUSH ADDR	X	
1.10.1.11	IDNAC REPEATER RED	X	
1.10.1.12	IDNET2 MOD 250PT 2 LOOP ISO 4100E	X	
1.10.1.13	IDNAC CARD 4100E	X	
1.10.1.14	MODULO ETHERNET BACPAC 4100-6069	X	
1.10.1.15	PANTALLA LCD 4100E	X	
1.10.1.16	CPU BOARD AND 2X40 LCD 4100E 650-440	X	
1.10.1.17	BASE ESTANDAR DE DETECTOR SIMPLEX 4098-9792	X	
1.10.1.18	DETECTOR DE INUNDACION	X	
1.10.1.19	DETECTOR FOTOELECTRICO HUMO SIMPLEX 4098-9714	X	
1.10.1.20	ESTACION MANUAL TIPO 1 4099-9015	X	
1.10.1.21	SIRENA DE LUZ ESTROBOSCOPICA 4906-9127	X	
1.10.1.22	MODULO DE MONITOREO	X	
1.10.1.23	MODULO DE CONTROL	X	
1.10.1.24	BATERIAS PANEL SIMPLEX 12 VOLTIOS 12 AMP	X	
1.10.1.25	CABLEADO PARA SISTEMA INCENDIO 2*16 METRO LINEAL	X	
1.10.1.26	CABLEADO PARA SISTEMA DE INCENDIO 2*18 METRO LINEAL	XX	
1.10.1.27	TUBERIA 3/4 EMT TUBO DE 3 MTS COLMENA	X	
1.10.1.28	CAJA METALICA 2400 DOBLE FONDO	X	
1.10.1.29	CAJA METALICA DE PASO 10 * 10	X	
1.10.1.30	REPROGRAMACION TOTAL DE PANEL SIMPLEX 4100E	X	
1.10.1.31	REPROGRAMACION PARCIAL DE PANEL SIMPLEX 4100E	X	
1.10.2	**SISTEMA DE ASPIRACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.10.2.1	MODULO DETECTOR DE ASPIRACION CON ACCESORIOS XTRALIS- VESDA VLF	X	
1.10.2.2	FILTRO SISTEMA DE ASPIRACION VESDA-E VEP VESDA - XTRALIS VSP-962	X	
1.10.2.3	DUCTO DE MONITOREO CPVC NARANJA METRO LINEAL	X	
1.10.2.4	BATERIAS PANEL ASPIRACION VESDA 12 VOLTIOS 9 AMP	X	
1.10.2.5	REPROGRAMACION Y/O CONFIGURACION DE MODULO DE ASPIRACION VESDA VLF	X	
1.10.3	**SISTEMA DE EXTINCION CON AGENTE LIMPIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.10.3.1	SERVICIO ESPECIALIZADO RECARGA AGL TANQUE DE 134 LBS (recarga FK5-1-12, ajuste válvula, insumos y cambio de empaques y sellos mecánicos.	X	
1.10.3.2	SERVICIO ESPECIALIZADO RECARGA TANQUE DE AGL 463 LBS (recarga FK5-1-12, ajuste válvula, insumos y cambio de empaques y sellos mecanicos.	X	

1.10.2.3	SERVICIO ESPECIALIZADO RECARGA TANQUE DE AGL 443 LBS (recarga FK5-1-12, ajuste válvula, insumos y cambio de empaques y sellos mecánicos.	X	
1.10.3.3	ESTACIÓN MANUAL TIPO 2 PARA SISTEMA DE EXTINCIÓN	X	
1.10.3.3	BOTÓN DE ABORTO SISTEMA DE EXTINCIÓN	X	
1.10.3.4	SWITCH MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTINCIÓN	XX	
1.10.2.4	SIRENA INTERIOR SISTEMA DE EXTINCIÓN	X	
1.10.3.4	CAMPANA SISTEMA DE EXTINCIÓN	X	
1.10.3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN SIMPLEX, ASPIRACIÓN VESDA Y EXTINCIÓN ANSUL	X	
2	**DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS (APLICA PARA TODOS LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DESCRITOS).**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCION (aplica para todos los sitios descritos.)**		
2.1.1	El mantenimiento preventivo general y particular será programado con el supervisor, incluye el suministro de mano de obra calificada, transporte del personal al sitio de trabajo, suministro de herramientas y de insumos en general para desarrollar las actividades en óptimas condiciones.	X	
2.1.2	El mantenimiento que se realice y demás acciones deben ser coordinados con el supervisor antes de ser ejecutadas.	X	
2.1.3	Se debe revisar que las protecciones de los equipos se encuentren en condiciones apropiadas para su correcto funcionamiento, de lo contrario deben ser adecuadas.	X	
2.1.4	A los dispositivos de iniciación y notificación se les debe inspeccionar su estado, limpieza de cada dispositivo, pruebas de funcionamiento y pruebas para determinar su estado real.	X	
2.1.5	Revisión del funcionamiento de cada uno de los módulos, estaciones manuales, puntos de aspiración, detección, rociadores, dispersores y tableros de control para verificar las señales que presenten (falla, alarma y control).	X	
2.1.6	La limpieza de equipos electrónicos será realizada con elementos apropiados de tal manera que no se causen deterioros.	X	
2.1.7	Realizar la limpieza general del panel, verificación de su programación y verificación de señales externas.	X	
2.1.8	Revisión de las fuentes de potencia para el panel, inspección física y medida de voltaje de las baterías de respaldo localizadas en el panel.	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1.9	Revisión de voltaje de las conexiones, rectificando fases y conexiones a tierra.	X	
2.1.10	Realizar la revisión de LEDS de indicación dejando en funcionamiento normal: Unidad de control normal, indicador maestro, indicador maestro de falla en zona, bloqueo de operación de extinción, señal de indicación del switch de baja presión.	X	
2.1.11	Realizar la revisión de los circuitos de entrada y salida, electrónicos, mecánicos, energía y control.	X	
2.1.12	Se deben probar en las unidades de control como mínimo los siguientes componentes de operación: botón de reconocimiento (apagado de la alarma de falla), botón de reinicio o reposicionador del sistema, interruptor de bloqueo.	X	
2.1.13	Se deben bajar los detectores y realizar limpieza general.	X	
2.1.14	Las cabezas de detección se deben limpiar con aire a baja presión con un soplador industrial en las partes electrónicas accesibles.	X	
2.1.15	Se debe realizar el ajuste de las borneras.	X	
2.1.16	Se debe probar el voltaje del umbral y realizar la calibración de los detectores.	X	
2.1.17	Pruebas de verificación de óptimo funcionamiento del sistema.	X	
2.1.18	Se debe realizar la recuperación de los puntos de aspiración donde aplique.	X	
2.1.19	Se debe realizar la limpieza general de las estaciones manuales: de descarga, de aborto y de alarma.	X	
2.1.20	Se debe realizar la limpieza general de las alarmas, visual y sonora.	X	
2.1.21	Se debe hacer la verificación y prueba del funcionamiento de las sirenas estrobos.	X	
2.1.22	Se debe hacer la verificación y prueba del funcionamiento de las estaciones manuales.	X	
2.1.23	Se debe revisar cada una de las boquillas para verificar que se encuentren libres de obstrucciones.	X	
2.1.24	Se debe revisar y configurar todos los componentes necesarios, en la revisión mecánica de los ductos, la limpieza interna de los ductos, y en la limpieza y orientación de las mangueras de aspiración y aspersión.	X	
2.1.25	Se debe realizar la revisión del sistema aspirador, limpieza de la hélice, limpieza de la boquilla colectora y del sensor.	X	
2.1.26	Se debe realizar pruebas de funcionamiento en los dispositivos de alarma, cometas de luz, sonido y estaciones manuales.	X	
2.1.27	Se debe realizar la verificación, calibración de sensores de temperatura y pruebas de encendido y apagado esporádico.	X	
2.1.28	Se debe revisar la configuración de todos los componentes necesarios para el normal funcionamiento del sistema, comprobando la llegada de las señales del (los) centro (s) de control y el adecuado registro en el panel de control.	X	
2.1.29	Las canalizaciones, ducterias y canaletas deben ser incluidas dentro del mantenimiento, por lo tanto, se debe garantizar su adecuación y/o reparación.	X	
2.1.30	Mantenimiento y/o adecuación de las líneas de control de encendido automático en cobre rígido de 1/2", en los sistemas de detección y extinción de incendios que contengan este componente.	X	
2.1.31	Cambio y/o suministro y/o reparación e instalación de las válvulas de drenaje y prueba con visor de flujo para su correcto funcionamiento, en los sistemas de detección y extinción de incendios que contengan este componente.	X	
2.1.32	Si realizadas las pruebas de autonomía de las baterías no garantiza el mínimo tiempo especificado en ficha técnica del fabricante se deberá contemplar el cambio de las mismas, en los sistemas de detección y extinción de incendios que contengan este componente.	X	
2.1.33	Se debe realizar la revisión del cableado existente, y si es necesario realizar su reemplazo por cable de iguales o superiores características.	X	
2.1.34	Se debe verificar el sistema de puesta a tierra del sistema, protecciones y conexión eléctrica, con el fin de realizar las adecuaciones pertinentes a la norma.	X	

2.1.35	Se debe realizar el test de diagnóstico de hardware y software en los equipos que tengan estas opciones.	X	
2.1.36	Se debe realizar el mantenimiento de la red de transporte, ajuste y cambio de conectores, cables y demás elementos deteriorados o dañados.	X	
2.1.37	Se debe realizar la lubricación, limpieza y cambio de los mecanismos sujetos a desgaste por fricción (engranajes, poleas, piñonera, etc.).	X	
2.1.38	Se deben realizar pruebas de las fuentes de alimentación.	X	
2.1.39	Se debe realizar pruebas de respuesta de todos los detectores, utilizando para ello fuentes aportadas por el contratista que simulen humo en las zonas protegidas.	X	
2.1.40	Se debe probar el funcionamiento efectivo de todos y cada uno de los dispositivos iniciadores y anunciadores de alarma, así como la desconexión del sistema en caso de emergencias.	X	
2.1.41	Equipos de medición. El contratista debe garantizar que cuenta con equipos de medición y herramientas adecuadas para las diferentes pruebas que se deben realizar a estos equipos.	X	
2.1.42	Se debe realizar la verificación de falla a tierra, con el fin de evitar inconvenientes en la generación de falsas alarmas en el sistema de detección y riesgo eléctrico. Se debe verificar este tipo de conexión con la puesta a tierra existente y las protecciones instaladas.	X	
2.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE EXTINCIÓN CON AGENTE LIMPIO (aplica para todos los sitios descritos.)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.2.1	Revisión Panel de Control, Mediciones Generales de Alimentación DC AC.	X	
2.2,2	Medición de emisión y recepción de señales.	X	
2.2.2	Prueba Tarjeta de Poder	X	
2.2,3	Pruebas Tarjeta de Supresión.	X	
2.2.3	Inspección de Cableados al panel de Control	X	
2.2,4	Limpieza General.	X	
2.2.4	Prueba de Alimentación DC a los elementos periféricos	X	
2.2,5	Medición de Sensibilidad. (Si Aplica.)	X	
2.2.5	Revisión General de Instalación y Cableado de los elementos periféricos	X	
2.2,6	Inspección general del Estado del sistema	X	
2.2.6	Prueba de Operatividad de los elementos periféricos con el panel de control	X	
2.2,7	Al sistema de supresión de cilindros se les debe indicar en el informe el • Peso inicial, para comprobar su contenido.	X	
2.2.7	Al sistema de supresión de cilindros se deberá realizar la Inspección de Válvula, Inspección de Disparo Cabeza de Control ,y Prueba de Disparo 24VDC	X	
2.2,8	Se le deberá validar las Conexiones Generales de Descarga, Medición de Tiempos de Descarga, Mediciones por Aborto, Sujeción de Cilindros, Sujeción de Tuberías de Descarga	X	
2.2.8	Revisión General de Cableados según NFPA 70, 72, 72E	X	
2.2,9	Revisión General de Tuberías Eléctricas.	X	
2.2.9	Revisión de Tuberías Acero Descarga	X	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.2,10	Revisión de Sujeción	X	
2.2.10	Inspección y Limpieza de Boquillas	X	
2.2,11	Pruebas Generales	X	
2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO aplica para todos los sistemas contra incendios descritos**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.2.1	El contratista realizará una primera visita en la cual hará un diagnóstico a cada sistema de detección y extinción de incendios, con el fin de determinar el estado real de los mismos y de esta manera proyectar su reparación en la segunda visita.	X	
2.2.2	El contratista entregará un informe al supervisor, con respecto a la primera visita, indicando lo siguiente: · Actividades puntuales para realizar y/o cronograma de intervención. · Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	X	
2.2.3	El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor, en la cual realizarán las actividades descritas en el ítem 2 "DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS". mantenimiento preventivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el sistema a intervenir.	X	
2.2.4	En caso de mantenimiento correctivo, se debe garantizar en el sitio mínimo dos (2) personas, especializadas en mantenimiento preventivo y correctivo, con experiencia en sistemas de detección y extinción de incendios.	X	
2.2.5	El tiempo de reparación de los componentes de los sistemas de detección y extinción de incendios es máximo de tres (03) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.	X	
2.2.6	En el caso que se presente que la adquisición de un repuesto se encuentre fuera del país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor de la aceptación de la oferta estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.	X	
2.2.7	Los mantenimientos correctivos en el cual no sea necesario emplear material de repuestos, y que la avería puede ser resuelta con el personal de ingenieros y/o tecnólogos y/o Técnicos certificados asignados por el contratista y que solo empleen material consumible serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.	X	

2.2.8	Se deberán suministrar los repuestos que sean requeridos y que se encuentran relacionados en el anexo "*ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", cumpliendo con las siguientes condiciones: originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, de iguales o superiores características a las que tiene el equipo instalado que garantice el correcto funcionamiento de los equipos objeto de la aceptación de la oferta. Estos deberán tener garantía mínima de un (1) año y los costos serán establecidos en el Anexo "LISTADO DE VALORES ESTIMADOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS". Luego del cambio de una parte defectuosa se les debe realizar el manejo y disposición final de manera adecuada de acuerdo con la normatividad ambiental. El equipo o periférico debe quedar cien por ciento (100%) operativo.	X	
2.2.9	El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor, en la cual realizarán las actividades descritas en el mantenimiento preventivo del sistema contra incendios y reemplazarán los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el sistema a intervenir.	X	
2.2.11	Programación total panel: el contratista realizara la programación total del panel cuando presente falla total el sistema con cada uno de los componentes y dispositivos.	X	
2.2.12	Programación parcial panel: el contratista deberá realizar la reprogramación parcial de los equipos en cada uno de los sitios descritos en las presente especificaciones técnicas, donde realizará actividades de estabilización de la programación del panel frente a eventos tales como: cambios de sensores, instalaciones de nuevos componentes o sensores, aislamiento de sensores, desconexiones de tramos, desconexiones de baterías, activación del sistema sonoro de alarmas, activación de componentes, entre otros, que afecte la normal operación del sistema o componente.	X	
2.2.13	Para los elementos relacionados desde el ítem 1 "**COMPONENTES DEL SISTEMA Y BOLSA DE REPUESTO**", hasta el ítem 1.9.18, el contratista deberá suministrar, cambiar e instalar el elemento relacionado a todo costo, incluye mano de obra y trasportes, sin generar costos adicionales a la unidad contratante o Policía Nacional.	X	
3	**GENERALIDADES: aplica para todos los sistemas contra incendios descritos**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	El mantenimiento del sistema contra incendios se llevará a cabo en: Las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá D.C. En el Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 No. 26-21 CAN, teléfonos 601 5159231 y 601 5159489.	X	
3.3	Todos los mantenimientos preventivos, correctivos, retiros y cambios de repuestos necesarios dentro de la ejecución de acuerdo con el listado general de repuestos, accesorios y/o actividades deben ser autorizados por el supervisor de la aceptación de la oferta.	X	
3.4	El día y hora que estipule previa autorización del supervisor, se realizará la visita para determinar el estado y funcionamiento del sistema contra incendios; así mismo determinar por parte de la empresa contratista, los requerimientos para el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta.	X	
3.5	El contratista deberá presentar documentación técnica adecuada, que describa los procedimientos de operación de los equipos, ante una posible emergencia.	X	
3.6	Los daños que se presenten a terceros en la realización del mantenimiento por parte del personal técnico del contratista deben ser reparados por el contratista en menos de veinticuatro (24) horas, dejando en las mismas condiciones, sin costo adicional para la Policía Nacional.	X	
3.7	El contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, esto aplica para equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En el caso de que estas se presenten, se deberá volver a su estado original, lo gastos derivados serán asumidos por el contratista.	X	
3.8	Cuando la atención en sitio por parte del técnico no resuelva el problema reportado se dispondrá del cambio del profesional, técnico y/o tecnólogo de manera inmediata informando al supervisor de la aceptación de la oferta los nuevos tiempos requeridos para superar la falla.	X	
3.9	Utilizar en lo posible sustancias químicas y/o elementos biodegradables para el mantenimiento de los equipos, con el fin que no ocasionen daño al medio ambiente.	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.10	Las actualizaciones de versiones de software de los paneles o mejoras que se requieran para su normal funcionamiento deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, durante el periodo de mantenimiento.	X	
3.11	Durante la vigencia el contratista debe prestar asistencia técnica 7x24 (siete días por veinticuatro horas). Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.	X	
3.12	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo "*ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", el contratista presentará al supervisor de la aceptación de la oferta una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación, una vez se dé viabilidad por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. NOTA 1: La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, y será verificada por el supervisor a través de dos (02) cotizaciones que solicitará a empresas del mercado que realicen actividades correspondientes del objeto contratado de la aceptación de la oferta. NOTA 2: El valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.	X	
3.13	Ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, pruebas de funcionamiento calificada NFPA (National Fire Protection Association) y puesta a punto de los elementos y equipos existentes.	X	
3.14	Cumplir con las recomendaciones y las prácticas que exige la norma NFPA 72 National Alarm Fire Code.	X	
3.16	En caso de requerirse adecuación de obras civiles para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, estas deben ser realizadas de acuerdo con el diseño, insumos discriminados, presupuesto, mano de obra y cotización, entregado por el contratista para ser avalado y aprobado por el supervisor de la aceptación de la oferta. El valor de la cotización se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor de la aceptación de la oferta	X	

3.17	Certificación de fabrica: 1. El contratista deberá presentar certificación LICENCE EST3 , para llevar a cabo la reprogramación total de panel EST3 y reprogramación parcial de panel EST3 marca EDWARDS. 2. El contratista deberá presentar certificación LICENCE 4100ES, para llevar a cabo la reprogramación total y parcial del panel SIMPLEX de la marca Jhonson Control	X	
3.18	Los oferentes dentro de su propuesta deberán presentar certificación vigente y emitida por la marca EDWARDS y JOHNSON CONTROLS donde indiquen que la empresa cuenta con personal la idóneo para realizar reprogramación total y parcial de los anteriores equipos.	X	
3.19	Asistencia de emergencias: el contratista deberá acudir presencialmente cuando se presente alguna emergencia con el sistema (activación – desactivación – falla total del equipo), el lapso tiempo máximo es de 2 horas para llegar a sitio. Este servicio se prestará 7X24 durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior NO generara cobros adicionales de ningún tipo a la Policía Nacional.	X	
3.20	En caso de presentarse una descarga accidental del sistema de extinción con agente limpio durante la ejecución del mantenimiento preventivo y garantía del mismo, el CONTRATISTA será plenamente responsable por los daños causados al sistema, a los equipos protegidos, a la infraestructura y/o a terceros, y debe asumir la recarga en su totalidad del agente limpio y así como también los costos totales de todos los componentes, sin costo adicional para la Policía Nacional.	X	
3.21	**INFORME MENSUAL** Durante el tiempo garantía, el contratista mensualmente deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor de la aceptación de la oferta en el que se describa como mínimo la siguiente información: Fecha. Ciudad. Unidad policial. Número de contrato. Nombre y Serie del equipo. Modelo. Tipo de Mantenimiento realizado (Preventivo o correctivo) Describir las actividades desarrolladas por parte del técnico asignado. Describir el correctivo del componente reparado o reemplazado. Firma y/o visto bueno del jefe y/o funcionario delegado de la unidad policial que aprobó la visita técnica El informe debe estar firmado por el profesional en Ingeniería electrónica y/o electricista y/o electromecánico, y/o distribución de redes y/o industrial y/o sistemas y/o informática y/o telecomunicaciones y/o control e instrumentación electrónico, asignado por el contratista, quien llevara a cabo la dirección, coordinación y ejecución de la aceptación de la oferta. El contratista deberá cumplir con la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 que trata de las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor de la aceptación de la oferta para su aprobación, durante la apertura del acta de inicio.	X	
3.22	Los mantenimientos correctivos deberán incluir el remplazo de todos los componentes (consumibles y no consumibles) y piezas integrantes del equipo, además el programa incluirá servicios de atención a reporte de emergencias por fallas inesperadas o fallas técnicas localizadas.	X	
3.23	El contratista será objetivamente responsable por cualquier activación accidental del sistema de extinción de incendios (agente limpio) durante sus actividades. Deberá restablecerlo totalmente en un plazo máximo de 24 horas continuas, incluyendo recarga del agente, reposición de componentes dañados y pruebas de funcionamiento certificadas por el fabricante. Sin costo adicional para la Policía Nacional. No aplican suspensiones por días no hábiles.	X	
4	SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	El contratista deberá contar con un modelo de soporte para solucionar las novedades que se puedan presentar en los sistemas contra incendios.	X	

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Así mismo, el contratista deberá proveer una línea de soporte, y un correo electrónico, para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes presentados en los desarrollos o en el servicio prestado durante la vigencia de la aceptación de la oferta. Durante la vigencia el contratista debe prestar asistencia técnica 7x24 (siete días por veinticuatro horas). Debe disponerse del personal necesario para dar soporte a los usuarios del sistema a través del servicio telefónico, servicio presencial y vía correo electrónico. Cada vez que se efectúe un mantenimiento, el contratista deberá capacitar mínimo a un (01) funcionario de la unidad (responsable del sistema de detección y extinción de incendios), donde explicará el protocolo del funcionamiento general del equipo de detección y extinción donde aplique, alimentación, protecciones, diagrama esquemático, fallas indicadas en panel, autonomía de baterías, normalización del panel y equipo en general y demás que se indiquen dentro del funcionamiento del sistema. El contratista atenderá el llamado de la Policía Nacional dentro de un tiempo máximo de dos (2) horas, en caso de presentarse fallas en los equipos objeto de la presente contratación.	X	
5	PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	El contratista debe entregar con plazo máximo de cinco (05) días una vez aprobada la garantía única, el cronograma de actividades a realizar para la ejecución del contrato indicando por cada actividad, tiempo, responsables y precedencias, el cual debe ser revisado y avalado por el supervisor de la aceptación de la oferta. Así mismo entregará después de cada mantenimiento un informe detallado de las actividades efectuadas, con soporte fotográfico del antes durante y después.X	X	
5.2	El contratista entregará al supervisor de la aceptación de la oferta en medio magnético el informe de mantenimiento de cada uno de los sistemas detección y extinción intervenidos, detallando el estado inicial y final y relacionando los repuestos cambiados.	X	

5.3	Se deberá entregar al supervisor en los casos que sea requerido los manuales de operación y de usuario, al igual que el software de configuración de cada uno de los paneles de control y monitoreo presentes en los sistemas de detección y extinción de incendios objetos del presente proceso.	X	
7	**GARANTÍA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7.1	El contratista garantizará un (01) año a los repuestos instalados como la mano de obra en los equipos intervenidos por mantenimiento correctivo.	X	
7.2	El contratista garantizará un (01) año a las reparaciones realizadas, como la mano de obra de dicha actividad.	X	
8	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.	X	
8.2	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de la oferta y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial y deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	X	
9	**CONDICIONES AMBIENTALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	El oferente no debe encontrarse en el Registro Unico de Infractores Ambientales - RUIA (adjuntar el soporte).	X	
9.2	El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, así como cualquier norma que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	X	
9.3	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
9.4	El contratista deberá tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen los mantenimientos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	X	
9.5	El contratista deberá cumplir con la Resolución No. 0372 de 2009 o todas aquellas que las modifique o cambie.	X	
9.6	Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente para este tipo de actividad.	X	
9.7	El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).	X	
9.8	Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, certificados, manuales, guías y o información en general).	X	
9.9	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
9.10	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen la persona y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido reiterados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la Certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	X	
9.11	El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores en la Resolución No. 0851 de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad	X	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).	XX	
9.12	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	X	
9.13	El contratista según aplique, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 41012 de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y en la Resolución 40117 de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE" o aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.	X	
9.14	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".	X	

9.15	El contratista deberá realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos con certificado por la ONAC, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), dejando como evidencia cada certificación de mantenimiento y/o calibración. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta de forma mensual. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1. Para el caso de Bogotá D.C., aplica la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", capitulo IX "caracterización y obtención de muestras", artículo 27.	X	
9.16	El contratista deberá cumplir con las especificaciones de la norma NFPA 13, para la instalación de sistemas de rociadores, y la FMDS 2-0, ficha técnica de prevención de siniestros, directrices para la instalación de rociadores automáticos, con su compañera la FMDS 8-9, almacenamiento de mercancías de tipo 1, 2, 3, 4 o de plástico.	X	
9.17	El contratista deberá dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, para lo cual deberá presentar los permisos y licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de la oferta, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.	X	
9.18	El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de la oferta en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	X	
9.19	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 0361 de 2011 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y adoptó otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	X	
9.20	El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	X	
9.21	El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas Página 1 de 2 prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.	X	
9.22	En caso de que, durante los servicios de mantenimiento, se generen residuos peligrosos y/o especiales (como Residuos de Construcción y Demolición (RCD), aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos, baterías, pilas y/o acumuladores, entre otros, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan). El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final emitido a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	X	
10	**SEGURIDAD SOCIAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.1	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar la salud e integridad de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	X	
10.2	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial.	X	
10.3	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor de aceptación de la oferta.	X	
10.4	El deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.	X	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.5	Todos los trabajadores deberán estar afiliados al sistema de seguridad social (PENSIÓN, EPS Y ARP), cumplir con las normas de seguridad propias de los trabajos a ejecutar. Adicionalmente se deberá entregar a la supervisión el plan de salud ocupacional, antes de realizar acción alguna.	X	
11	**LOGISTICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11.1	El contratista deberá contar con los recursos humanos y logísticos que se requieran para la ejecución de los trabajos estipulados, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.	X	
11.2	Los funcionarios de la empresa contratada deben acogerse a las políticas de seguridad existentes en las unidades policiales para el ingreso y desplazamiento al interior de las instalaciones.	X	
12	**NORMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

12.1	Durante el desarrollo de los trabajos se deberá dar cumplimiento a las normas que a continuación se relacionan: NFPA 2001. Sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios NFPA 13 (National Fire Protection Association) NFPA 14 (normas para mangueras) NFPA 70 NATIONAL ELECTRIC CODE NFPA 72 Código de Alarmas de Incendio NFPA 75 Protección de Equipos de Tecnología de la Información NFPA 76 Protección Contra Incendios de Instalaciones de Telecomunicaciones NFPA 101 Código de Seguridad Humana NTC 1483 Detectores de Incendio Clasificación RETIE Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Colombia	X	
12.2	La empresa contratista deberá garantizar que los elementos intervenidos y activos, cuenten con sus respectivos certificados o listados UL (Underwriters Laboratories Inc.) ó FM (Factory Mutual). ó su equivalente en el país de fabricación; aplica también para los repuestos suministrados e instalados	X	
13	**PRESENTACION DE LA PROPUESTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13.1	La propuesta se hará en forma clara y en idioma español. Para garantizar la calidad en el servicio, procedencia y originalidad de los repuestos el oferente deberá presentar la carta de representación emitida por la casa fabricante de EDWARDS Y SIMPLEX, donde se indique su nombramiento por el tiempo de ejecución del contrato. NOTA 1: la carta debe ser dirigida a la entidad manifestando el número del presente proceso. NOTA 2: en la oferta se deberá anexar el comunicado donde el oferente, solicita la certificación y esta debe ser anexada junto con la certificación emitida por el fabricante, que valida la información requerida en las especificaciones técnicas mínimas.	X	
13.3	En la oferta presentada se debe indicar en las casillas de cumple, el folio donde se encuentra los anexos de la oferta; así mismo indicar el folio donde de las certificaciones y la carta de representación solicitadas.	X	
13.4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el oferente para el proceso debe anexar máximo 2 (dos) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas (una certificación por contrato) cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso "MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS" en al menos dos marcas de las cuatro que dispone la Policía Nacional EDWARDS, BOSCH Y/O NOTIFIER Y/O HOCHIKI, la sumatoria de la cuantía de la certificación deberá ser mayor o igual a 35.38 SMMLV, del presupuesto oficial: Esta certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante y del contratista. 2. Objeto del contrato. 3. Valor del contrato. 4. Fecha de suscripción del contrato. 5. Fecha de inicio y terminación del contrato. 6. Personal de contacto para verificar la información. 7. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. 8. Manifestación clara y explicita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 1: En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. NOTA 2: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. NOTA 3: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores al 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador. . NOTA 4: la Policía Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copias de aceptación de la oferta y actas de liquidación. NOTA 5: no se aceptarán auto certificaciones. NOTA 6: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. NOTA 7: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. NOTA 8: el oferente deberá diligenciar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En cada una de las certificaciones que forman parte de la oferta, se deben anexar el teléfono fijo, celular y correo electrónico del funcionario quien la firma y el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificada y validadas durante la etapa de evaluación en caso de no ser veraz la información plasmada y/o no se pueda contactar al funcionario que certifica y/o firma, la oferta será calificada como no cumple.	X	

	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
	LOTE 4 "MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS OFTIC"		
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	X	

13.5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** INGENIERO DIRECTOR Y PROGRAMADOR Los oferentes dentro de su propuesta deberá presentar un (1) ingeniero principal que estará durante la ejecución total del proyecto, con título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en electrónica y/o electricista y/o electromecánico, y/o distribución de redes, y/o industrial, y/o sistemas, y/o informática, y/o telecomunicaciones y/o control electrónico e instrumentación, con experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional. Así mismo, los oferentes deberán presentar certificación emitida por 2 de las marcas de los sistemas de control de detección de incendios que dispone la Policía Nacional como EDWARDS, JOHNSON CONTROL, donde indiquen que la empresa oferente cuenta con personal idóneo para la programación, actualización, reparación e instalación de este tipo de sistema. El ingeniero presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor delegado por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. El oferente dentro de su propuesta deberá presentar dos (2) tecnólogos o técnicos en electrónica o electricista o telecomunicaciones, con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, con dos años de experiencia a partir de la expedición de diploma y/o matrícula profesional, para lo cual debe anexar fotocopia de uno de los dos. El personal técnico o tecnólogo deberá certificar experiencia específica en instalación y/o mantenimiento de sistemas de detección y extinción de incendios presentando una certificación por funcionario, expedida por entidad pública y/o privada, en la cual el personal acredite su participación. Los Ingenieros, tecnólogos y técnicos presentados para el proyecto, deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. El grupo de trabajo solicitado deberá estar inmerso en el proyecto desde el inicio hasta la culminación del mismo, en caso de requerir cambio de algún integrante del grupo de trabajo deberá informarlo por escrito y dicho integrante nuevo deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente ítem.	X	
14	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14.1	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	X	
15	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada de la aceptación de la oferta, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN".	X	

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.

11. Garantizará la calidad de los elementos contratados.

12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

13. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, así como por la aplicación de la garantía de los elementos a adquirir en relación al título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos.

14. CATALOGACIÓN: el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

15. El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final los elementos a adquirir en relación al título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

16. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: *(Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales)*, así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

17. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos

ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

20. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	1	2	3
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	EL PERSONAL QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NO SEA IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	LOS REPUESTOS INSTALADOS EN EL EQUIPO NO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDA
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	DAÑO Y/O MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, REDUCCIÓN VIDA UTIL Y FALLA DEL SERVICIO.
Probabilidad	2	1	2
Impacto	3	4	4
Calificación Total	5	5	6
Prioridad	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS DEBEN CUMPLIR RETIE PARA COMPONENTES ELÉCTRICOS. EN CASO CONTRARIO DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS Y AVALADOS POR EL DISTRIBUIDOR O FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE REQUIERA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA. LA IDONEIDAD DEL PERSONAL
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	2	1	1
Impacto después del tratamiento — Calificación	3	2	2
Impacto después del tratamiento — Calificación total	BAJO	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	SI	NO	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DE CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISOR DE CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	ESTUDIO DE MERCADO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	TERMINACIÓN CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN CONTRATO
Monitoreo y Revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo ?	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

No.				
7	6	5	4	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	Clase
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapa
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA DEBIDA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ATENDER LOS MANTENIMIENTOS.	NO EXISTA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL	Descripción
DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	NO SE EFECTÚEN LA TOTALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	AUSENCIA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO ENERGÍA REGULADA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VOZ Y DATOS	NO SE ATIENDE EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BAJA CALIDAD.	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento
2	2	2	3	Probabilidad
4	4	3	3	Impacto
6	6	5	6	Calificación Total
ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	Prioridad
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR CERTIFICADO AMBIENTAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS CAMBIADOS A LOS EQUIPOS COMO RESULTADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN APLICACIÓN DE LA GARANTÍA Y A LOS QUE CUMPLAN CON SU CICLO DE VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4741 DEL 2005	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLIRÁ CON EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE FIRME EL ACTA DE INCIO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE DISPONIBILIDAD, ATENCIÓN, Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON EL USUARIO FINAL, SUPERVISOR Y CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LOS MANTENIMIENTOS.	Tratamiento controles a ser implementados
1	1	1	1	Probabilidad — Impacto después del tratamiento
2	1	2	2	Impacto — Impacto después del tratamiento
3	2	3	3	Calificación — Impacto después del tratamiento
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Calificación total — Impacto después del tratamiento
SI	SI	SI	SI	Afecta la ejecución del contrato
SI	NO	SI	NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO	Persona responsable por implementar el tratamiento
A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
TERMINACIÓN CONTRATO	TERMINACIÓN CONTRATO	TERMINACIÓN CONTRATO	UNA VEZ REALIZADOS CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS CON EL , RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL USUARIO FINAL	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	¿Cómo se realiza el monitoreo ? — Monitoreo y Revisión
CUANDO OCURRA EL EVENTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	Periodicidad ¿Cuándo? — Monitoreo y Revisión

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revision	
													Probabilidad	Impacto	Calificacion	Calificacion total						¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	FLUCTUACION EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO	4	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERA ANALIZAR EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y EN EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO.	3	4	4	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION O DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACION DE ALTERNATIVAS TECNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACION DE CAPACITACIONES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	4	4	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACION PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACION DE LA INFORMACION UTILIZADA POR PARTE DE LOS TECNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERA A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	2	2	4	MEDIO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	RECIBO DE SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	COMUNICACION OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan el término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado en la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos instalados.	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años para los repuestos instalados contados a partir de su instalación.	Ampara el riesgo de mala calidad de los repuestos instalados por un término de dos (2) años contados a partir de su instalación. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes y/o servicios.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la culminación de cada mantenimiento y recibo a satisfacción.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo (mantenimientos) por un término de seis (6) meses contados a partir de la culminación de cada mantenimiento y recibo a satisfacción. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes y servicios.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de incumplir o entregar.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Daños en las partes y componentes de los bienes y desperfectos de fábrica presentados en los mismos.	Por el valor del desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los bienes.	Contratista	Vigente por un término de seis (6) meses más para los mantenimientos y dos (2) años más para los repuestos, contados a partir de su realización e instalación.	Ampara el correcto funcionamiento por el servicio de mantenimiento prestado e instalación de repuestos incluidos las baterías a partir de su realización e instalación.

NOTA: para la elaboración de los anexos del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ
Representante legal
CM&M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS